

RESOLUCION N°

02904

de 2020

(30 ENE 2020.)

Por la cual se establece la planeación y organización del proceso de evaluación de Docentes y Directivos Docentes – 2.020 de las Instituciones y Centros Educativos de Educación Preescolar Básica y Media del Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la Republica en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación N° 1075 del 26 de Mayo de 2015.

CONSIDERANDO

1. Que en conformidad con el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 el Ministerio de Educación Nacional otorgo la competencia a los Municipios certificados para dirigir, planificar y prestar el servicio Educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad (Art. 7 Núm. 7 Ley 715 de 2001).
2. Que el Municipio de Bucaramanga, fue certificado mediante Resolución 2987 de Diciembre de 2002, emanada por el Ministerio de Educación Nacional para "(...) organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción. "(Ley 715 de 2001. Art. 7 Núm. 7.12).
3. Que el Artículo 40 de la Ley 909 de 2004 establece la obligación para todas las Entidades de desarrollar su propio Sistema de Evaluación de Desempeño.
4. Que el Artículo 2.4.1.5.1 del Decreto Reglamentario Único del Sector Educación N° 1075 del 26 de Mayo de 2015, define la Evaluación Anual de Desempeño Laboral del Docente o del Directivo Docente como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña y del logro de resultados, a través de su gestión.
5. Que el Consejo de Estado, en la Sentencia proferida el 25 de febrero de 2010 dentro del expediente 11001-03-25-000-2008-00007-00, ratifico la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de los Docentes y Directivos reglamentada por el Decreto 3782 de 2007.



0294

GOBERNAR
ES HACER

6. Que según lo determina el Artículo 2.4.1.4.3.2 Decreto Reglamentario Único del Sector Educación N° 1075 del 26 de Mayo de 2015, es responsabilidad de la Secretaria de Educación de la Entidad Territorial certificada el organizar y divulgar el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral en su jurisdicción.
7. Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Proceso: establecer el proceso para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral – EADL y la Evaluación en Periodo de Prueba – EPP – año 2.020 de los Directivos y Docentes que laboran en las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Bucaramanga que comprenderá las siguientes etapas:

- ❖ **Planeación:** Actividades relaciones con la previsión y organización de los procesos, actividades e instrumentos que permitan un adecuado desarrollo del proceso evaluativo.
- ❖ **Desarrollo:** conjunto de actividades relacionadas con el seguimiento, análisis, valoración, acuerdos y notificación de los resultados de la Evaluación de Desempeño.
- ❖ **Análisis y uso de los resultados:** Consiste en la interpretación y explicación de resultados, consolidados, elaboración de informes y planes de mejora.

ARTICULO SEGUNDO. – Cronograma: Elaborar el cronograma para el desarrollo de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral – EADL o Evaluación en Periodo de Prueba – EPP – AÑO 2.020 del personal Directivo y Docente de acuerdo a las etapas o fases descritas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

PARAGRAFO. – Cada Institución Centro Educativo de naturaleza Oficial debe elaborar su cronograma para el desarrollo del proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral – EADL o Evaluación en Periodo de Prueba – EPP – Año 2.020 del personal Docente y Directivo Docente, teniendo como referente el cronograma general descrito en esta Resolución. Este cronograma debe ser comunicado a los Docentes y Directivos-Docentes, que según la normativa vigente deben ser evaluados en el presente año.

A continuación, se presente el cronograma general del proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral – EADL o Evaluación en Periodo de Prueba – EPP – Año 2.020:



N°	ETAPAS	ACTIVIDADES	DÍA/MES/AÑO
1	PLANEACION	1.1 Organizar el equipo de trabajo (Coordinadores - Orientador) para la planeación, desarrollo y seguimiento del proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral - EADL o Evaluación en Periodo de Prueba - EPP.	
		1.2 Proyectar y expedir el Acto Administrativo que establece el cronograma del proceso institucional con base en el presente cronograma	
		1.3 Definir el personal Directivo y/o Docente a evaluar en el presente año.	
		1.4 Disponer un sistema de archivo (físico y electrónico) para organizar y gestionar los diferentes documentos e instrumentos del proceso evaluativo, (carpeta evidencias)	13/01/2020
		1.5 Preparar del material requerido: Guía metodológica, protocolos e instrumentos de apoyo (entrevistas, encuestas, guías de observación, autoevaluación).	AL
		1.6 Realizar una presentación a los evaluados con relación a los aspectos más significativos del proceso de evaluación, tales como el cronograma, normativas, protocolo e instrumentos de recolección de información.	28/02/2020
		1.7 Realizar las entrevistas con los evaluados para establecer acuerdos de contribuciones y evidencias.	
		1.8 Establecer la ponderación de las áreas de gestión y la selección de las competencias comportamentales para el proceso evaluativo	
2	DESARROLLO	2.1 Observar y hacer seguimiento.	
		2.2 Planear y realizar las visitas al aula de clases de los evaluados	
		2.3 Estudiar y valorar con el apoyo del equipo conformado, las evidencias definidas y aportadas por el evaluado y la información obtenida mediante los instrumentos de apoyo (resultados de encuestas aplicadas, guías de observación de clase, informes, documentos, autoevaluación, etc.).	
		2.4 Calificar las competencias funcionales y comportamentales	13/01/2020
		2.5 Diligenciar los protocolos de Evaluación Anual de Desempeño Laboral - EADL o en Periodo de Prueba - EPP.	AL
		2.6 Realizar entrevistas a los evaluados con la finalidad de notificarles el resultado final del proceso evaluativo.	27/11/2020
		2.7 Acordar con el evaluado el Plan de Desarrollo Personal y Profesional, con base en los resultados de la evaluación.	



0294

GOBERNAR
ES HACER

3	ANÁLISIS Y USO DE RESULTADOS	3.1 Elaborar el consolidado Institucional de los resultados de la Evaluación de Desempeño de los Directivos y Docentes evaluados.	30/11/2020 AL 04/12/2020
		3.2 Realizar el análisis de los resultados a nivel Institución y las acciones de mejora a nivel Institucional si fuere necesario.	
		3.3 Elaborar y entregar a la Secretaría de Educación un informe de resultados del proceso de evaluación (Consolidado y Análisis).	
		3.4 Hacer entrega de los protocolos de evaluación a la Secretaría de Educación en las fechas establecidas y de acuerdo a los requerimientos estipulados.	
		3.5 Presentar a los Docentes y directivos el informe de los resultados de la EDLA y el uso de los mismos en la formulación del Plan de mejoramiento Institucional.	

ARTICULO TERCERO. – Vigencia: la presente Resolución rige para el año escolar 2.020 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Bucaramanga a los **30 ENE 2020**

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Proyecto: Susana Reyes C. Profesional Universitario SEB

Reviso aspectos técnicos: Hernando Vesga – Myriam Jaimes M.

Reviso aspectos Jurídicos: Diana Lizeth Figueroa Carrillo